

# Gaceta de Puerto-Rico.

SE PUBLICA

Todos los Mártes, Juéves y Sábados.



SE SUSCRIBE

En la Imprenta de Gobierno.—Fortaleza 21.

## PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO.

Año 1889.

JUEVES 1.º DE AGOSTO

Número 92

### PARTE OFICIAL

#### GOBIERNO GENERAL

DE LA ISLA DE PUERTO-RICO.

SECRETARIA.

NEGOCIADO DE OBRAS PUBLICAS.

Por el Ministerio de Ultramar, se comunica á este Gobierno General con fecha 2 del corriente y bajo el número 381 la Real orden que sigue:

“Excmo. Sr.:— Vistos los antecedentes relativos á la adquisición del aparato, torreon linterna y accesorios del faro de 2º orden de la Isla Mona, de que dá cuenta V. E. en su oficio número 225 de 13 de Mayo último. — Vista la proposición formulada al efecto por la casa Constructora de los Sres. Santter Lemonnier y Compañía, y lo informado sobre la misma por el Ingeniero Comisionado en París y el Ingeniero Jefe de Obras públicas de esa provincia, y visto el dictámen de la Comisión Central de Faros referente al plan de alumbrado de la Isla de Puerto-Rico, en la parte que hace relación á la apariencia que debe darse á la luz del faro de que se trata, el Rey (Q. D. G.) y en su nombre la Reina Regente del Reino se ha servido disponer: que se acepte la proposición de los Sres. Santter Lemonnier y Compañía, para el suministro del aparato torreon linterna y accesorios del faro de 2º orden, de la Isla Mona, con las condiciones detalladas en la misma y con las propuestas por el Ingeniero Comisionado en París; haciéndose constar unas y otras en el contrato que se redacte al efecto, y que la apariencia de la luz del expresado faro, ha de ser fija, blanca variada con destellos de dos en dos minutos, debiendo publicarse esta resolución, en extracto en la *Gaceta de Madrid*, é íntegra en la de esa Isla. — De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.”

Y puesto el cúmplase por S. E. con fecha 23 del actual, de su orden Superior se publica en este PERIÓDICO OFICIAL para general conocimiento.

Puerto-Rico, 27 de Julio de 1889. — El Secretario del Gobierno General, *Fernando Frago*. [737]

NEGOCIADO 6º

Por el Ministerio de Ultramar, bajo el número 382 y fecha 2 del actual, se comunica á este Gobierno General la Real orden siguiente:

“Excmo. Sr.:— Con esta fecha digo al Gobernador General de Cuba, lo siguiente:— “Excmo. Sr.:— El Rey (Q. D. G.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer el cambio de destinos de los Oficiales 5.ºs Don Manuel Adell y Olivera y Don Eugenio Salgado y Trillo, nombrando en su virtud al primero para el Gobierno Civil de la Habana con el sueldo anual de trescientos pesos y cuatrocientos cincuenta de sobresueldo y al Sr. Salgado para la de Oficial 5º en la Contaduría general de la Isla de Puerto-Rico, con igual sueldo y cuatrocientos pesos de sobresueldo.” — De Real orden lo traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos.”

Y puesto el cúmplase por S. E. con fecha 23 del mismo, de su orden Superior se publica en la GACETA para general conocimiento.

Puerto-Rico, 29 de Julio de 1889. — El Secretario del Gobierno General, *Fernando Frago*. [734]

NEGOCIADO 5º

Por la Subsecretaría del Ministerio de Ultramar, bajo el número 376 y con fecha 30 de Junio último, se

comunica al Excmo. Sr. Gobernador General la Real orden siguiente:

“Excmo. Sr.:— El Sr. Ministro de Ultramar, me dice con esta fecha lo siguiente:— Ilmo. Sr.:— Con el fin de armonizar los intereses de los puertos de la Coruña y Santander, y entre tanto que oídos los Cuerpos consultivos y demás entidades llamadas á informar no se adopte una resolución definitiva respecto del primer punto de escala que deben hacer en la Península los vapores correos procedentes de las Antillas, durante la época cuarentenaria; S. M. el Rey (Q. D. G.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se entienda modificada la Real orden de 14 de Mayo último, en el sentido de que, de las tres expediciones mensuales de los citados vapores correos, en el primer mes de la referida época, la primera y tercera hagan escala en el puerto de la Coruña, y la segunda en el de Santander, y en este último puerto la primera y tercera del mes siguiente y la segunda en el de la Coruña, continuando este orden alterno en los sucesivos hasta que termine dicho período. — De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. — De la propia Real orden comunicada por dicho Sr. Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento.”

Y puesto el cúmplase por S. E. con fecha 23 del corriente, de su Superior orden se publica en la GACETA para general conocimiento.

Puerto-Rico, 29 de Julio de 1889. — El Secretario del Gobierno General, *Fernando Frago*. [736]

Negociado de Agricultura, industria y Comercio.

#### PRIVILEGIOS DE INVENCION.

Según consta del documento que en copia se acompaña á la Real orden número 365 de fecha 28 de Junio Mr. Universal Cigar Rolling Madime, residente en Estado Unidos de América, ha obtenido patente de invención por “mejoras en máquinas para cortar capas ó envolturas para cigarros ú otras hojas,” por la cual se concede á dicho Sr. el derecho exclusivo para explotar la mencionada industria por el término de diez años contados desde el día 15 de Marzo de 1889 en que fué expedida por el Ministro de Fomento hasta igual fecha del año 1890 en que concluirá su derecho, siempre que se cumpla con todos los requisitos legales.

Lo que por orden de S. E., y en cumplimiento de los artículos 3º y 4º del Real decreto de 14 de Mayo de 1880, se publica en este PERIÓDICO OFICIAL para general conocimiento.

Puerto-Rico, 16 de Julio de 1889. — El Secretario del Gobierno General, *Fernando Frago*.

Según consta del documento que en copia se acompaña á la Real orden número 365 de fecha 28 de Junio, Mr. Charles Dizon Aria, residente en Londres, ha obtenido patente de invención por “mejoras en campanas,” por la cual se concede á dicho Sr. el derecho exclusivo para explotar la mencionada industria por el término de 20 años contados desde el día 15 de Marzo de 1889 en que fué expedida por el Ministro de Fomento, hasta igual fecha del año 1909 en que concluirá su derecho, siempre que se cumpla con todos los requisitos legales.

Lo que por orden de S. E., y en cumplimiento de los artículos 3º y 4º del Real decreto de 14 de Mayo de 1880, se publica en este PERIÓDICO OFICIAL para general conocimiento.

Puerto-Rico, 15 de Julio de 1889.—El Secretario del Gobierno General, *Fernando Frago*.

Según consta del documento que en copia se acompaña á la Real orden número 365 de fecha 28 de Junio, Mr. George Towler, residente en Inglaterra, ha obtenido patente de invención por “mejoras en aparatos aisladores para sostener alambres telegráficos y otras clases de conductores,” por la cual se concede á dicho

Sr. el derecho exclusivo para explotar la mencionada industria por el término de 20 años contados desde el día 15 de de Marzo 1889 en que fué expedida por el Ministro de Fomento, hasta igual fecha del año 1909 en que concluirá su derecho, siempre que se cumpla con todos los requisitos legales.

Lo que por orden de S. E., y en cumplimiento de los artículos 3º y 4º del Real decreto de 14 de Mayo de 1880, se publica en este PERIÓDICO OFICIAL para general conocimiento.

Puerto-Rico, 15 de Julio de 1889. — El Secretario del Gobierno General, *Fernando Frago*.

Según consta del documento que en copia se acompaña á la Real orden número 365 de fecha 28 de Junio, Mr. Joseph Wawen Contstonn, residente en Estados Unidos, ha obtenido patente de invención por “mejoras en aparatos de luces para cenas de buques,” por la cual se concede á dicho Sr. el derecho exclusivo para explotar la mencionada industria por el término de veinte años contados desde el día 15 de Mayo de 1889 en que fué expedida por el Ministro de Fomento, hasta igual fecha del año 1909 en que concluirá su derecho, siempre que se cumpla con todos los requisitos legales.

Lo que por orden de S. E., y en cumplimiento de los artículos 3º y 4º del Real decreto de 14 de Mayo de 1880, se publica en este PERIÓDICO OFICIAL para general conocimiento.

Puerto-Rico, 15 de Julio de 1889. — El Secretario del Gobierno General, *Fernando Frago*.

Según consta del documento que en copia se acompaña á la Real orden número 365 de fecha 28 de Junio, Mr. Robert Southworth Lauraice, residente en Londres, ha obtenido patente de invención por “mejoras en la fabricación de proyectiles y torpedos y en los lanza-torpedos ó medios de propeler ó impulsar torpedos,” por la cual se concede á dicho Sr. el derecho exclusivo para explotar la mencionada industria por el término de veinte años contados desde el día 1º de Abril de 1889 en que fué expedida por el Ministro de Fomento, hasta igual fecha del año 1909 en que concluirá su derecho, siempre que se cumpla con todos los requisitos legales.

Lo que por orden de S. E., y en cumplimiento de los artículos 3º y 4º del Real decreto de 14 de Mayo de 1880, se publica en este PERIÓDICO OFICIAL para general conocimiento.

Puerto-Rico, 15 de Julio de 1889.—El Secretario del Gobierno General, *Fernando Frago*.

Según consta del documento que en copia se acompaña á la Real orden número 365 de fecha 28 de Junio, Mr. Hubert Henry Grenfell, residente en Inglaterra, ha obtenido patente de invención por “mejoras en aparatos para apuntar y dirigir cañones de artillería,” por la cual se concede á dicho Sr. el derecho exclusivo para explotar la mencionada industria por el término de veinte años contados desde el día 1º de Abril de 1889 en que fué expedida por el Ministro de Fomento, hasta igual fecha del año 1909 en que concluirá su derecho, siempre que se cumpla con todos los requisitos legales.

Lo que por orden de S. E., y en cumplimiento de los artículos 3º y 4º del Real decreto de 14 de Mayo de 1880, se publica en este PERIÓDICO OFICIAL para general conocimiento.

Puerto-Rico, 15 de Julio de 1889. — El Secretario del Gobierno General, *Fernando Frago*.

Según consta del documento que en copia se acompaña á la Real orden número 365, de fecha 28 de Junio, Mr. George Bray, residente en Inglaterra, ha obtenido patente de invención por “mejoras en arneses y enganches para carruajes y otros vehículos,” por la cual